

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 061

Lourdes Berenice Cordero Molina
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece entre las atribuciones de las ministras y ministros de Estado: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;
- Que**, el inciso tercero del artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional”*;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 6542-A, de 04 de enero de 2016, el Ministro del Interior, expidió el Reglamento para brindar seguridad individual a máximas autoridades, servidores públicos e instalaciones de las entidades públicas del Estado, cuerpo diplomático y organismos internacionales, publicado en el RO No. 811, de 03 de agosto de 2016, el cual tiene como objeto: *“(…) normar los parámetros y procedimientos para el levantamiento y definición de los niveles de riesgo y grados de amenaza que enfrentan las máximas autoridades y servidores públicos de las instituciones del Estado, Cuerpo Diplomático y Organismos Internacionales, expuestas a contingencias derivadas del ejercicio de sus responsabilidades, con sujeción al análisis técnico realizado por el personal especializado de la Policía Nacional”*.
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 242, de 13 de diciembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Lourdes Berenice Cordero Molina como Ministra de Inclusión Económica y Social.
- Que**, mediante Oficio No. 2019-0140-SOSP-DGI, de 18 de enero de 2019, el Teniente Coronel de la Policía de E.M., ingeniero Eduardo Piedra Ramírez, Subdirector Operativo de Seguridad y Protección-DGI, informó a la señora Lourdes Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social: *“(…) el motivo de la presente tiene por objeto hacerle conocer que ante Usted se presentará la señora Servidora Policial Directiva: TNTE. DE POLICÍA PAREDES CÓRDOVA EVELYN PAMELA. Quien a partir de la presente fecha pasará a formar parte de dispositivo de protección y seguridad que se ha establecido para su digna persona (...)”*

9



En ejercicio de las atribuciones que le confieren en el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Artículo 1.- Incorporar a la nómina del personal de seguridad de la señora Lourdes Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social a la TNTE. de POLICÍA, PAREDES CÓRDOVA EVELYN PAMELA, a partir del 18 de enero de 2019.

Artículo 2.- Reconocer con cargo al Ministerio de Inclusión Económica y Social, los gastos de transporte, combustible, y viáticos que demande el cumplimiento de las actividades y funciones realizadas como miembro del equipo de seguridad asignado a la señora Lourdes Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de enero de 2019.


Lourdes Berenice Cordero Molina

MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL